



**A.B.O.N.E.**  
Asociación Balear de Ocio  
Nocturno y Entretenimiento

# Boletín Informativo nº. 82

## ENERO 2019

### Contenido:

La incertidumbre de la Temporada 2019 1

Cotizaciones Seguridad Social. 2

Condiciones salariales y las inspecciones. 3

Novedades en Materia de Cotizaciones y seguridad Social 4

Novedades en las bases de Cotización del R.E.T.A. 5

Baleares entre los TOP-10 más competitivos. 6

Derecho tributario mejoras para el cumplimiento. 7

Diez millones de euros para zonas turísticas. 8

### LA INCERTIDUMBRE DE LA TEMPORADA 2019

Las Patronales turísticas advierten de la caída del 20% en las reservas hoteleras para la temporada 2019 y ponen el acento para que este dato impulse sea atendido.

El incierto final del "Brexit" y la bajada de los precios en los principales destinos competidores están haciendo mella en los mercados emisores más importantes para las Islas. Británicos, alemanes y nórdicos están buscando otros destinos en el Mediterráneo para pasar sus vacaciones.

Todo apunta a que es el fin de un ciclo en el que los conflictos y la inestabilidad política desviaron hacia Baleares gran parte de la demanda turística europea. Frente a esta coyuntura adversa, la actitud del Govern no puede ser la de darle la espalda a la realidad. El turismo es el principal motor económico de Baleares y genera miles de empleos que no se pueden poner en peligro.

Descarta una bajada a nuestras más directas que la bajada hoteleras el papel de nes públicas en sus na parte tas para que puede ciudadanos de las Islas.



da la opción de da de precios frente a otros competidores, existen fórmulas que pueden minimizar en las reservas y, en este sentido, las administraciones es decisivo y manos están buenas de las herramientas para evitar esta crisis afectar a miles de

Un observatorio conjunto entre el Govern y el Sector Empresarial vinculado directamente con la actividad turística deben arbitrar medidas que palien estos vaticinios tan alarmistas antes de que sea demasiado tarde.

Además, esta preocupación ha hecho que desde la Patronal Hotelera se empiece a valorar la posibilidad de que la posible situación entre el descenso de las reservas y la subida salarial que se deriva de la firma del convenio de hostelería, con los mayores aumentos de toda España, puedan conllevar políticas de reestructuración en el ámbito laboral en algunos establecimientos.

## COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

El día 1 de enero de 2019 ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 28/2018 para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (BOE 29-12-2018).

A continuación destacamos las principales novedades en materia de COTIZACIONES Y Seguridad Social relacionadas con empresarios y trabajadores por cuenta ajena:

Durante el año 2019, la cuantía del TOPE MÁXIMO de la base de cotización a la Seguridad Social en aquellos regímenes que lo tengan establecido y de las bases máximas de cotización aplicables en cada uno de ellos, se incrementa un 7% (4.070,10 € mensuales).

Las bases mínimas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social se incrementan un 22,3%, el mismo porcentaje experimentado por el SMI para el año 2019.

En los contratos temporales con duración efectiva igual O inferior a cinco días, la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes se incrementará en un 40%. Dicho incremento no será de aplicación a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General. Esta modificación será de aplicación a los contratos cuya prestación de servicios se inicie a partir del 01-01-2019.

A partir del 01-01-2019, todos los contratos para la formación y el aprendizaje estarán exentos de la cotización por formación profesional.

Modifica la cotización en el Sistema Especial Empleados de Hogar. A partir del 1 de enero de 2019, incrementa las retribuciones mensuales y las bases de cotización de la escala en el mismo porcentaje que aumenta el SMI (+22,3%). Establece las bases de cotización en función de 10 tramos y se fijan las horas máximas trabajadas por tramo. Se mantiene la reducción del 20 % en las cotizaciones para las personas que trabajan al servicio del hogar, y la bonificación de hasta el 45% si es familia numerosa.

Modifica la cotización del Sistema Especial Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. A partir del 01-01-2019, las bases mínimas mensuales se incrementan en el mismo porcentaje que el SMI (22,3%) y la base máxima se incrementa un 7% (4.070,10 €). Las bases mínimas diarias de cotización por jornadas reales también se incrementan un 22,3% y la base

máxima un 8,5%. Se fija en 22 el número mínimo de jornadas reales a acreditar para entender cotizado el mes completo.

Modifica la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con efectos de 1 de enero de 2019. Se incrementa el tipo mínimo que pasa del 0,9 al 1,5%.

Se suspende la aplicación del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución considerable la siniestralidad laboral, prevista en el Real Decreto 231/2017 para las cotizaciones que se generen durante el año

Extingue la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, que consistía en asumir directamente el pago, a su cargo, de las prestaciones económicas por IT derivada de enfermedad común y accidente no laboral. Las empresas que, a 31 de diciembre de 2018, estuvieran acogidas a esta modalidad, cesarán en dicha colaboración con

efectos de 31 de marzo de 2019. Establece un régimen transitorio con las reglas a aplicar.

La cobertura de la contingencia de desempleo en los contratos para la formación y el aprendizaje con alumnos trabajadores en los programas

públicos de empleo y formación, incluyendo los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, será de aplicación a los contratos que se suscriban a partir del 01-01-2019. Los contratos vigentes a 01-01-2019, así como sus prórrogas, mantendrán la exclusión del desempleo.

Deroga la regulación de los contratos de trabajo e incentivos a la contratación afectados por la reducción de la TASA DE PARO por debajo del 15 %, a partir del 01-01-2019: el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores de la Ley 3/2012, los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, contratación primer empleo joven e incentivos a los contratos en prácticas de la Ley 11/2013, con las especialidades previstas para las personas con discapacidad. Establece un régimen transitorio para los celebrados desde el 15 de octubre de 2018 hasta 01-01-2019.

Deroga la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación



y el aprendizaje y la bonificación por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento. Se establece un régimen transitorio que permite seguir percibiendo la ayuda, a quienes sean beneficiarios de la misma antes de 01-01-2019, o la hubiera solicitado antes de esa fecha, hasta la finalización del contrato al que está vinculada la ayuda. Igualmente, podrán percibir la ayuda, las personas que antes del 01-01-2019 hubieran celebrado un contrato para la formación y el aprendizaje que de derecho a la obtención de la ayuda, y la soliciten a partir del 01-01-2019.

Los afectados por la crisis podrán suscribir un convenio especial con la Seguridad Social. Quienes acrediten, a la fecha de entrada en vigor de la norma reglamentaria que desarrolle esta modalidad de convenio, una edad entre los 35 y 43 años así como una laguna de cotización de al menos tres años entre el 2 de octubre de 2008 y el 1 de julio de 2018, podrán suscribir convenio especial con la TGSS para la recuperación de un máximo de dos años en el periodo descrito.

La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, la realización de prácticas no laborales en empresas y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, aunque no tengan carácter remunerado. Las prácticas formativas comprenden

las realizadas tanto por alumnos universitarios de titulaciones oficiales de grado y máster como por alumnos de formación profesional de grado medio o superior. La inclusión a la Seguridad Social de los participantes en programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, comenzará a partir del día primero del mes siguiente al de la entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo.

Deroga la norma que establecía la posibilidad de celebrar contratos para la formación y el aprendizaje con menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo por debajo del 15% sin que fuese de aplicación el límite máximo (menor de 25 años).

Por otro lado, El RD-ley 26/2018 de medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematográfica (BOE 29-12-18) regula la posibilidad de que los artistas en espectáculos públicos puedan continuar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante sus periodos de inactividad de forma voluntaria, siempre y cuando acrediten determinados requisitos. Dicha inclusión deberá solicitarse entre los días 1 y 15 de enero de cada año. En el año 2019 la solicitud de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social como artista en inactividad podrá realizarse hasta el 31 de marzo.

## CONDICIONES SALARIALES Y LAS INSPECCIONES

Los inspectores de trabajo de Baleares tienen previsto impulsar inspecciones para garantizar que se cumplan las condiciones salariales, es decir, comprobaran que los sueldos se corresponden con la legalidad.

De forma concreta el Govern ha planificado 100 órdenes de servicio en esta materia para el Ejercicio 2019 y en total los inspectores de trabajo tienen previsto ejecutar más de 17.000 actuaciones de las que casi la mitad están coordinadas por el Govern.

El Conseller de Trabajo, Iago Negueruela, explicó que el mayor acento se ha puesto en el empleo, en las relaciones laborales y en los tiempos de trabajo en base a los criterios de temporalidad y parcialidad, manteniendo la lucha en contra de la precariedad laboral iniciada en esta legislatura.

Respecto a las sanciones impuestas en el ejercicio 2018, el montante alcanza más de 11 millo-

nes de euros, sensiblemente superior a las cifras de otros años.

Desde el Govern se ha querido subrayar que las campañas han permitido mejorar la calidad del empleo en las Islas y que cerca de 30.000 contratos han pasado a ser indefinidos.



Por otra parte el Gobierno central ha confirmado que la campaña para este año fo-

caliza la inspección en el posible fraude en la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos y las bajas en los periodos vacacionales, con el objetivo de recuperar la calidad del empleo de los trabajadores.

## NOVEDADES EN MATERIA DE COTIZACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto-ley 28/2018 (BOE 29-12-2018). Con carácter general, y a partir del 1 de enero de 2019, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos (**RETA**) estarán obligados a cotizar por contingencias comunes, contingencias profesionales, protección por cese de actividad y formación profesional.

Los tipos de cotización en el RETA serán, a partir del 1 de enero de 2019, los siguientes:

Contingencias comunes, el 28,30 %.

Contingencias profesionales, el 0,9 %, del que el 0,46 % corresponde a la contingencia de incapacidad temporal y el 0,44 a la de Incapacidad permanente, muerte y supervivencia. En 2020 será del 1,1% y en 2021 del 1,3%.

Por cese de actividad, el 0,7 %. En 2020 será del 0,8% y en 2021 del 0,9%.

Por formación profesional, el 0,1 %

La cobertura de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, por cese de actividad y por formación profesional, no resultará obligatoria en el caso de socios de cooperativas incluidos en el RETA que dispongan de un sistema intercooperativo de prestaciones sociales, complementario al Sistema Público, que cuente con la autorización de la Seguridad Social para colaborar en la gestión de la prestación económica de IT y otorgue la protección por las citadas contingencias, con un alcance al menos equivalente al regulado por el RETA.

Quienes compatibilicen la jubilación y el trabajo por cuenta propia, y los mayores de 65 años o más con determinados años cotizados, estarán obligados a cotizar en el RETA únicamente por incapacidad temporal y por contingencias profesionales.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del RETA deberán formalizar la cobertura de la acción protectora por contingencias profesionales, incapacidad temporal y cese de actividad con una mutua colaboradora con la Seguridad Social, debiendo optar por la misma mutua colaboradora para toda la acción protectora indicada.

Los trabajadores autónomos incorporados al RETA con anterioridad al 1 de enero de 1998 y que hubieran optado por mantener la protección por la prestación económica por incapacidad temporal con la entidad gestora, deberán optar por una mutua colaboradora de la Seguridad Social en el plazo de tres meses a partir del 01-01-2019, surtiendo efectos desde el 1 de junio de 2019. En tanto se produzca dicha opción, seguirá gestionando la prestación por cese de actividad de dichos trabajadores autónomos el Servicio Público de Empleo Estatal y las contingencias profesionales serán cubiertas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



## NOVEDADES EN LAS BASES DE COTIZACIÓN DEL RETA:

Durante el año 2019, la base máxima se incrementa un 7% (4.070,10 €/mes). Las bases mínimas se incrementan un 1,25%, estableciéndose la cuantía de la base mínima aplicable con carácter general en 944,40 € mensuales. La base mínima del autónomo societario y del autónomo con 10 o más trabajadores también se incrementa un 1,25%, quedando la cuantía en 1.214,10 € mensuales.

Los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2019, tengan 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 2.052,00 euros mensuales no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.077,80 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2019, o que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de este, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este régimen especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá dicha limitación.

En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), durante el año 2019, la base máxima de cotización se incrementa un 7% (4.070,10 €), y las bases mínimas un 1,25%. Quedan exceptuados de la cobertura obligatoria de todas las contingencias, manteniendo las mismas opciones de cobertura que antes.

Se modifica también el sistema de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Establece, con carácter general y a partir del 1 de enero de 2019, la obligatoriedad de su cotización. También aumenta la duración de la prestación hasta 24 meses.

Se modifica, a partir del 1 de enero de 2019, la regulación de la "TARIFA PLANA" de los autónomos que opten por la base mínima de cotización. Durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta en el RETA podrán beneficiarse de una reducción en la cotización por contingencias comunes que consistirá en una cuota única mensual de 60 €, que comprenderá tanto las contingencias comunes como las contingencias profesionales, quedando exceptuados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional. La cuantía de las reducciones y bonificaciones que pueden aplicarse con posterioridad al periodo inicial de 12 meses no han sido modificadas. Finalizado el periodo máximo de disfrute de los beneficios de cotización procederá la cotización por todas las contingencias protegidas.

No obstante, los trabajadores por cuenta propia que a 31-12-2018 ya se estuvieran aplicando las bonificaciones y reducciones de cuotas, deberán cotizar obligatoriamente a partir de dicha fecha por contingencias profesionales y no por cese de actividad ni formación profesional. Quienes ya cotizaban por la protección por cese de actividad continuarán con la misma y además deberán cotizar obligatoriamente por formación profesional. Quienes hubieran optado por la base mínima de cotización aplicarán, a partir del 1 de enero de 2019, la nueva cuota de 60 €.

## BALEARES ENTRE LOS TOP-10 MÁS COMPETITIVOS

Balears se sitúa en la posición 8 del *ranking* de competitividad turística formado por 280 regiones de 38 países distintos que se mantienen, hoy en día, turísticamente activas como destinos alternativos de corta y media distancia respecto de los principales mercados emisores de las islas.

Este resultado deriva de la primera edición del índice de competitividad turística elaborado por IMPULSA BALEARS en colaboración con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), que ha actuado en calidad de 'actor-impulsor' del proyecto.

El desarrollo de este indicador como herramienta de vigilancia estratégica, se ha llevado a cabo de acuerdo a las metodologías internacionales de referencia, según las cuales el atractivo turístico de una región deriva del conjunto de factores y políticas que favorecen el desarrollo del sector turístico, así como su capacidad para contribuir a la mejora de la competitividad global del territorio en el que opera.

En términos generales, Balears se sitúa, pues, en un tramo de competitividad turística 'muy alta' integrado por las regiones que ocupan las primeras 50 posiciones de la distribución, todas ellas europeas, entre las se encuentran 12 de las 17 comunidades autónomas españolas. De este modo, a

las islas tan solo les preceden las regiones españolas de Andalucía, Cataluña y Madrid. Sin abandonar el ámbito nacional, siguen al archipiélago regiones de marcada intensidad turística, como la Comunidad Valenciana o Canarias.

Por el contrario, el archipiélago presenta un amplio margen de mejora en los aspectos relacionados con la ordenación del espacio turístico (posición 158) –pues el grado de gestión sostenible de determinados recursos (agua, aire, territorio, etc.) no concuerda con la priorización política y económica del turismo en las islas (posición 2)–; y, especialmente, en los que derivan del entorno regional –tanto por lo que se refiere al capital humano y el mercado laboral (posición 210), el entorno de negocio (posición 209) o la integración tecnológica (posición 126), entre otros.

IMPULSA BALEARS ha presentado estos y otros resultados señalando que «Balears está en condiciones de traducir madurez por sofisticación y avanzar, así, hacia el ejercicio de un nuevo liderazgo que mejore la rentabilidad, tanto privada como social, del turismo». De ahí, la importancia de abordar «una reformulación estratégica de los pilares que sustentan la posición competitiva actual para asegurar el desarrollo del sector y su contribución a los agregados regionales».

## DERECHO TRIBUTARIO: MEJORAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Las empresas contarán con una herramienta que les ayude a adoptar protocolos para la adopción, implantación, mantenimiento y mejora de los programas de cumplimiento en el ámbito del derecho tributario

En el contexto de la gestión tributaria de las empresas cobra cada vez más relevancia el riesgo relativo al potencial incumplimiento de las obligaciones tributarias. La identificación, gestión y control del riesgo fiscal, en sus distintas manifestaciones, constituye de hecho una de las principales preocupaciones de las compañías independientemente de su tamaño o del sector al que pertenezcan.

En este contexto y en el ámbito de las normas de calidad nace el proyecto de norma UNE 19602 (*Sistemas de gestión de compliance tributario. Requisitos con orientación para su uso*), elaborado en el seno de la Asociación Española de Normalización y cuyo periodo de información pública ha finalizado a mediados de enero de 2019. En el comité que ha redactado el proyecto han colaborado firmas profesionales, empresas de diversos sectores,

universidades y algunas administraciones autonómicas y locales.

La norma en proyecto comparte la estructura de alto nivel con las que la preceden en el ámbito del cumplimiento normativo (*compliance*) general y penal (UNE 19600 y UNE 19601) y constituirá un estándar susceptible de certificación.

La futura norma está destinada al establecimiento de requisitos y directrices para la adopción, implantación, mantenimiento y mejora de las políticas que integran los sistemas de gestión de *compliance* tributario en las organizaciones con el doble fin de favorecer la implantación de buenas prácticas tributarias y de facilitar el estricto cumplimiento de la normativa tributaria.

La implantación de esta norma a través de los correspondientes protocolos, en cualquier caso, dependerá del tamaño, el sector de actividad, los riesgos, el funcionamiento interno o la relación con la Administración tributaria (entre otros) de cada entidad.

## DIEZ MILLONES DE EUROS PARA ZONAS TURÍSTICAS

A la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, Baleares podría recibir 10 millones de euros para la modernización de infraestructuras en las zonas de gran afluencia turística.

Este anuncio lo hizo la Ministra Reyes Maroto demostrando que este gesto demuestra el compromiso del Gobierno hacia una industria tan importante como es la del Turismo.

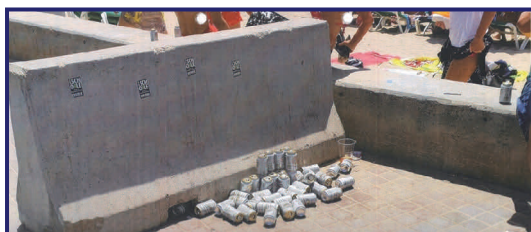
Esta partida se sumaría a los más de 430 millones que están reservados en unas cuentas estatales que nadie duda de definir como de limosna para las Islas.

En caso de que así se produzca y se aprueben los Presupuestos, el Ayuntamiento de Palma reclamará financiación para invertir en la Playa de Palma que, desde la desaparición del Consorcio, tiene dificultades para abordar imprescindibles proyectos cuya ejecución lleva años de retraso.

En este sentido sorprende que el Consistorio Palmesano tenga que esperar a dotaciones externas para garantizar la modernización e incluso el correcto mantenimiento de su principal zona turística de la cual, vía tributos, recauda una buena parte de los ingresos municipales.

La preocupación que ha generado los mensajes recibidos en la pasada Comisión de Seguimiento de la Playa de Palma no nos permite abrigar ninguna esperanza respecto a la temporada 2019. Las percepciones del Sector empresarial y de la Administración Municipal respecto a lo sucedido en la temporada 2018 son totalmente opuestas por lo que no esperamos que se tomen determinaciones tendentes a evitar el desastre que se produjo la anterior temporada.

Es significativo que por tercera temporada tengamos que tener la iluminación de 1ª línea de forma provisional porque aún no se ha licitado el proyecto. Que hayamos abandonado la lucha en contra de las prostitutas/delincuentes porque todas están legales. Que nos tilden de insolidarios cuando reivindicamos la desaparición de los vendedores ambulantes y la de los lateros porque son colectivos vulnerables cuando no se extiende el mismo trato solidario con los comerciantes legales y que la estrategia para evitar las imágenes de basura permanente y de comportamientos incívicos en la zona se base en 3 pilares: Repartición de un folleto a los turistas informándoles de las prohibiciones, el doblar los servicios de limpieza de emaya cuando la población se multiplica por 10, o la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Cívica que no contará con los efectivos necesarios para hacerla cumplir.



### DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,  
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971460350

Correo:

presidencia@abone.es

secretaria@abone.es



Federación de Asociaciones  
de Ocio nocturno de España